



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado prorrogue la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley n° 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco, requiriendo a tal fin que la Comisión Especial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los Departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo prevé la ley n° 1857.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 29/2000